



17834

T 42325
P.M.

Quito, 11 de Noviembre de 1999

Souzaulo ✓

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD. -**

12/11/99
19-11-99
1640

De mis consideraciones:

DR. RAUL ARMENDARIS SR. Abogado en libre ejercicio profesional, a nombre y por encargo de **INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.** muy comedidamente comparezco ante ustedes y digo:

1.- Con el objeto de que se dignen registrar la transferencia de participaciones, adjunto a la presente me permito remitir el tercer testimonio de la escritura pública otorgada el 25 de Octubre de 1999 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano por la cual se transfiere las participaciones de la mencionada compañía.

La escritura contiene las razones notariales y del Registro Mercantil.

Muy Atentamente,

Dr. Raúl Armendaris Sr.
Registro No. 227
Quito

12 NOV 1999
10 36 AM

OK. Ingresado al sistema. 09.11.19. pb

1 ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad,
2 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan
3 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
4 literal a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En su registro
5 de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga la
6 Transferencia de participaciones de " Inmobiliaria Kandelán
7 Compañía Limitada" al tenor de las siguientes estipulaciones y
8 cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Uno punto
9 uno.- Comparecen a la celebración de la presente escritura y hacen
10 las declaraciones que ella contiene, por una parte y en calidad de
11 Cedentes los cónyuges señores Lilly Silva de Matheus y su marido
12 Juan Carlos Matheus y los cónyuges señores Economista Carlos
13 Flores Toro y su mujer doña Silvia Ortiz de Flores, los mismos que
14 comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la
15 sociedad conyugal que tienen formada entre sí dándose el expreso y
16 mutuo consentimiento para la presente escritura; y, por otra parte en
17 calidad de Cesionarios los señores Antonio José Granda Izquierdo y
18 Andrea Granda Izquierdo, respectivamente.- Uno punto dos.- Los
19 comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad, casados, a excepción de la señora Andrea Granda Izquierdo que
21 es Divorciada, de profesión comerciantes, domiciliados y residentes
22 en Quito Distrito Metropolitano y hábiles por derecho.- SEGUN
23 DA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Inmobiliaria
24 Kandelán Compañía Limitada se constituyó por escritura pública
25 otorgada en la ciudad de Quito, el diez y ocho de agosto de mil
26 novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Vigésimo
27 Cuarto del Cantón , la misma que fue aprobada mediante Resolución
28 dictada por la Superintendencia de Compañías de veinte y cuatro de

1 agosto de mil novecientos ochenta y siete y se encuentra inscrita en el
2 Registro Mercantil bajo el número mil quinientos cuarenta y tres,
3 tomo ciento diez y ocho el dos de Diciembre de mil novecientos
4 ochenta y siete, con un capital social de Setecientos mil sucres
5 dividido en Setecientas participaciones iguales, indivisibles y
6 acumulativas de un mil sucres cada una.- Dos punto dos.- Por
7 escritura pública otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil
8 novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Tercera Encargada,
9 doctora Alicia Estupiñán, Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada
10 elevó su capital social de Setecientos mil sucres a Diez millones de
11 sucres, escritura que fuera aprobada por la Superintendencia de
12 Compañías, mediante Resolución número noventa y cinco punto uno
13 punto uno punto uno punto tres mil diez y siete de veinte de
14 septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y se encuentra
15 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez, tomo ciento
16 veinte y siete el dos de enero de mil novecientos noventa y seis.- Dos
17 punto tres.- En la actualidad el capital social de la compañía que es
18 de Diez millones de sucres.- Se encuentra dividido de la siguiente
19 manera: a.- Señor Eduardo Granda Garcés, propietario de nueve mil
20 novecientas setenta participaciones de mil sucres cada una, con un
21 valor de Nueve millones novecientos setenta mil sucres; b.- Señora
22 Lilly Silva de Matheus, propietaria de quince participaciones de mil
23 sucres cada una, con un valor de Quince mil sucres; c.- Economista
24 Carlos Flores Toro, propietario de quince participaciones de mil
25 sucres cada una, con un valor de quince mil sucres; Capital Diez
26 millones de sucres.- Participaciones diez mil.- Dos punto cuatro.- La
27 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
28 Compañía Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada, llevada a cabo

1 el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve con el
2 consentimiento unánime del capital social, autorizo la transferencia
3 de participaciones de los socios señores Lilly Silva de Matheus y
4 Economista Carlos Flores Toro, transfieren la totalidad de
5 participaciones de su propiedad a favor de los señores Antonio José
6 Granda Izquierdo y de la señora Andrea Granda Izquierdo,
7 respectivamente, a la vez que autorizó al Gerente de la Compañía
8 para que suscriba el certificado pertinente conforme a la ley.- T E R
9 C E R A.- T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A
10 C I O N E S.- Tres punto uno.- Previos los antecedentes que quedan
11 mencionados anteriormente la señora Lilly Silva de Matheus y su
12 marido el señor Juan Carlos Matheus, por sus propios y personales
13 derechos, a nombre de la sociedad conyugal que tienen formada entre
14 sí, dándose el expreso y mutuo consentimiento transfieren a
15 perpetuidad, sin reserva de ninguna naturaleza y por valor recibido en
16 favor del señor Antonio José Granda Izquierdo, quince
17 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres
18 cada una, con un valor de quince mil sucres que mantienen en la
19 Compañía Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada, transfiriendo
20 a la vez a favor del Cesionario la totalidad de sus derechos y
21 obligaciones de socios.- Tres punto dos.- El señor Economista Carlos
22 Flores Toro y su mujer doña Silvia Ortiz de Flores, por sus propios y
23 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
24 formada entre sí, dándose el expreso y mutuo consentimiento
25 transfieren a perpetuidad, sin reserva de ninguna naturaleza por valor
26 recibido en favor de la señora Andrea Granda Izquierdo, quince
27 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres
28 cada una, con un valor de quince mil sucres que mantienen en la

1 Compañía Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada, transfiriendo a
2 la vez a favor de la Cesionaria la totalidad de sus derechos y
3 obligaciones de socios.- Tres punto tres.- En razón de la transferencia
4 realizada el capital social actual de la Compañía que es de Diez
5 millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: a.-
6 Señor Eduardo Granda Garcés, propietario de nueve mil novecientas
7 setenta participaciones de un mil sucres cada una, con un valor de
8 Nueve millones novecientos setenta mil sucres; b) Señor Antonio
9 José Granda Izquierdo, propietario de quince participaciones de un
10 mil sucres cada una, con un valor de quince mil sucres; c.- Señora
11 Andrea Granda Izquierdo, propietaria de quince participaciones de un
12 mil sucres cada una, con un valor de Quince mil sucres; Capital
13 social: Diez millones de Sucres.- Participaciones Diez mil.- C U A R
14 T A.- ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA Y
15 REGISTRO.- Cuatro punto uno.- Los Cesionarios señores Antonio
16 José Granda Izquierdo y Andrea Granda Izquierdo aceptan en forma
17 expresa la transferencia de participaciones realizada en su favor y
18 declaran que desde este momento harán uso de todos los derechos y
19 obligaciones que como socios de la compañía han adquirido.- Cuatro
20 punto dos.- Como consecuencia de la presente transferencia la
21 Gerencia de la Compañía procederá a registrar en el correspondiente
22 Libro de Participaciones y Socios esta transferencia, anulando los
23 anteriores certificados y extendiendo los nuevos.- Q U I N T A.-
24 C U A N T I A Y R A Z O N E S.- Cinco punto uno.- De
25 conformidad con la Ley la cuantía de la presente transferencia de
26 Participaciones se la fija en la suma de Treinta mil sucres, valor al
27 que asciende las participaciones cedidas.- Cinco punto dos.- Por
28 tratarse de una escritura de transferencia de participaciones usted

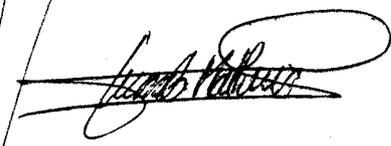
1 señor Notario se dignará mandar sentar las razones en la escritura de
2 constitución de la compañía, hecho lo cual dispondrá su inscripción
3 en el Registro Mercantil.- **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se
4 agregan como documentos para que formen parte de la presente
5 escritura los siguientes: Uno.- Certificado otorgado por el Gerente de
6 la Compañía; Dos.- Copia del Acta de Junta General de cinco de
7 octubre de mil novecientos noventa y nueve; Tres.- Copias de las
8 Cédulas de Ciudadanía de los otorgantes.- **CONCLUSIONES.-** Para
9 que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley usted señor
10 Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
11 necesarias para la plena y completa validez de la presente
12 escritura.- (**HASTA AQUI LA MINUTA**).- Los
13 comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla
14 firmada por el doctor Raúl Armendaris Sr. Abogado con matrícula
15 profesional número doscientos veinte y siete del Colegio de
16 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
17 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y
19 firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23 *Lilly de Matheus*
24 SRA. LILLY SILVA DE MATHEUS
25 C.C. 17 025 2332-3
26 P.V. 0197-194

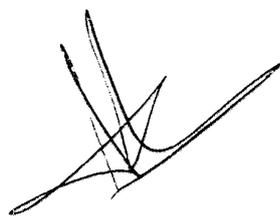
27
28 Los compa-

1 recientes:

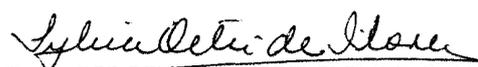
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JUAN CARLOS MATHEUS
C.C. 170558473-6
P.V. 1824554



ECON. CARLOS FLORES TORO
C.C. 170421105-9
P.V.



SRA. SILVIA ORTIZ DE FLORES
C.C. 170460117-6
P.V.



SR. ANTONIO JOSÉ GRANDA IZQUIERDO
C.C. 170414561-2
P.V. 0087-128

La compa-

1 reciente:

2

3

4

5

~~Handwritten signature~~

6

SRA. ANDREA GRANDA IZQUIERDO

7

C.C. 170466992-6

8

P.V. 0154-003

9

10

11

12

13

Al Notario,

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Handwritten signature and large scribbles

DOCUMENTOS HABILITANTES . -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1999.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy martes 5 de Octubre de 1999, a las 17:00 Horas en el local social de la Compañía "Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada ", ubicado en la Avenida Amércia y Diguja (Edificio Teleamazónas), se reúne los siguientes socios de la compañía:

- 1.- Señor Eduardo Granda Garcés propietarios de 9.970 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 9'970.000,00 con derecho a 9.970 Votos.
- 2.- Señora Lilly Silva Fuseau de Matheus, propietaria de 15 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 15.000,00 con derecho a 15 Votos.
- 3.- Señor Econ. Carlos Flores Toro, propietario de 15 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 15.000,00 con derecho a 15 Votos.

Capital presente \$ 10'000.000,00.- Participaciones representadas 10.000.- Socios presentes tres (3).

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la Convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos de la firma con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los que a manera de Orden del Día son los siguientes:-

1.- *Autorización que debe dar la Junta General para la transferencia de Participaciones de los socios señores Lilly Silva Fuseau de Matheus y Carlos Flores Toro.*

2.- *Autorización que debe dar la Junta General al Gerente de la Compañía para que suscriba el Certificado referente a la transferencia de participaciones.*

Preside esta Junta el señor Eduardo Granda Garcés en calidad de Presidente Titular de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Lilly Silva de Matheus, Gerente de la Compañía, la misma que informa que el alistamiento realizado de

los socios concurrentes a esta Junta Guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital social de ella y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el primer punto del orden del día que se relaciona con la autorización que debe dar la Junta para la transferencia de participaciones por parte de los Socios señora Lilly Silva Fuseau de Matheus y del señor Econ. Carlos Flores Toro en favor de los señores Antonio José Granda Izquierdo y Andrea Granda Izquierdo, respectivamente.

A este efecto la Junta luego de conocer el pedido realizado por los mencionados socios en forma expresa y unánime autoriza a la señora Lilly Silva Fuseau de Matheus para que transfiera en favor del señor Antonio Granda Izquierdo, las quince (15) participaciones de su propiedad, y autoriza al señor Econ. Carlos Flores Toro, para que transfiera en favor del señora Andrea Granda Izquierdo las quince (15) participaciones de su propiedad.

Como consecuencia de la autorización conferida por la Junta General, el capital social de la compañía que es \$ 10'000.000,00 queda distribuido de la siguiente manera:

A.- Sr. Eduardo Granda Garcés, propietario de 9.970 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 9'970.000,00.

B.- Señor Antonio José Granda Izquierdo, propietario de 15 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 15.000,00.-

C.- Señora Andrea Granda Izquierdo, propietaria de 15 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 15.000,00.

Capital social:- Diez Millones de Sucres.- (\$ 10'000.000,00). Socios Tres (3).

En el segundo punto del orden del día la junta por unanimidad autoriza expresamente al Gerente de la Compañía para que otorgue conforme a la Ley el Certificado que se insertará en la escritura pública de transferencia de participaciones.

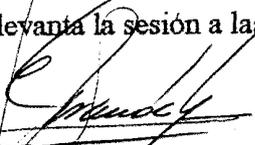
Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento sobre Juntas Generales, forman parte del Expediente de

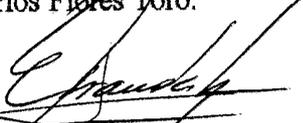
la presente acta, los siguientes documentos:

- a.- Listado de Asistentes a las Junta.
- b.- Copia del acta.

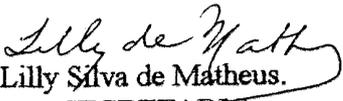
Se levanta la sesión a las 18:30 Horas.


Eduardo Granda G.


Carlos Flores Toro.


Eduardo Granda G.
PRESIDENTE


Lilly Silva de Matheus.


Lilly Silva de Matheus.
SECRETARIO.

CERTIFICACION.

En mi calidad de Gerente y representante legal de " Inmobiliaria Kandelán Compañía Limitada ", debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día Martes 5 de Octubre de 1999, autorizó a la compareciente para que en calidad de Gerente y Representante Legal, confiera la presente certificación relativa a la autorización expresa y unánime dada por la Junta General para la transferencia de participaciones de la compañía, en la siguiente forma:

1.- La señora Lilly Silva Fuseau de Matheus, cede y traspasa por valor recibido en favor del señor Antonio José Granda Izquierdo, quince (15) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad por un valor de \$ 15.000,00.

2.- El señor Econo. Carlos Flores Toro, cede y traspasa por valor recibido en favor de la señora Andrea Granda Izquierdo, quince (15) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad por un valor de \$ 15.000,00.

Quito, a 5 de Octubre de 1999.

Lilly de Matheus
Lilly Silva de Matheus
GERENTE.

CIUDADANIA 170252332-3
SYLVA FUSEAU KIRTHA LILY
20 NOVIEMBRE 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 182 01959
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Lilly de Matheus



ECUATORIANA***** V133311222
CASADO JUAN CARLO MATHEUS POZO
SUPERIOR RESTAURADOR OB. DE
JOSE IGNACIO A SYLVA
ENNA PIEDAD FUSEAU
QUITO 22-01-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1586667
J. Matheus

ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO KIRTHA LYLY SYLVIA FUSEAU
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS MATHEUS
EULALIA POZO
QUITO 22-01-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



158667

J. Matheus

CIUDADANIA 170558473-6
MATHEUS POZO JUAN CARLO
16 FEBRERO 1.958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 254 02519
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58



Juan Matheus

ECUATORIANA ***** V4443V424Z
CASADO SYLVIA MARIANA DE LA L ORTIZ
SUPERIOR EMPRESARIO
JAI ME FLORES
MARTHA TORO
QUITO 17-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

103388

RENOVA



CIUDADANIA 170421105-9
FLORES TORO CARLOS IGNACIO
03 SEPTIEMBRE 1.955
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 093 0625
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170460117-6

SYLVIA MARIANA DE LA LUZ ORTIZ BATALLAS

NOMBRES Y APELLIDOS
29 DE NOVIEMBRE DE 1.956

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 8. 385. 10427.

QUITO PICHINCHA 1.956

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Sylvia Ortiz de Flores
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA 17133- E1112
NACIONALIDAD NO. DACT.

C.C. CARLOS IGNACIO FLORES TORO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. TOCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JAI ME ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MERCEDES CECILIA BATALLAS

QUITO 30 de junio 1.983

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30 de junio 1.995

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. C 0358982

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVA

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170414561-2
GRANDA IZQUIERDO ANTONIO JOSE
MAYO 1.968
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ
QUITO 20/05/97
REG. CIVIL 10 304 377
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 68



Antonio Granda
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E21A13222
CASADO JOHANNA H FERNANDEZ SALVADOR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO ANTONIO GRANDA
MARIA ANTONIETA IZQUIERDO
QUITO 20/05/97
20/05/2009
FORMA No. 760115
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0087-128 170414561-2
GRANDA IZQUIERDO ANTONIO JOSE
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

Patricia Duch
PRESIDENTE DE LA JURTA TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ECUATORIANA ***** V4343V1222
CASADO JAN CRISTOPH BOUENHORST
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EDUARDO GRANDA
MARIA IZQUIERDO
QUITO 25/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
GONZALEZ SUAREZ 71



Antonio Granda
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170466992-6
GRANDA IZQUIERDO MARIA ANDREA
22 NOVIEMBRE 1.969
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
QUITO 15 134 11493
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



Antonio Granda
FIRMA DEL CEDULADO

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de octubre de -
mil novecientos noventa y nueve .-

El Notario Nolivos

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO



CF

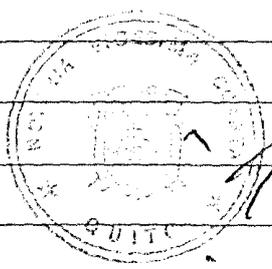
ZON: Tomé nota de la presente Cesión de



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Participaciones otorgado por la señora Lilly Silva de
 Matheus y otros a favor de Antonio José Granda
 Izquierdo y Otra., cuyas copias anteceden, al margen
 de la escritura matriz de Constitución de la Compañía
 Inmobiliaria Kandelan C. Ltda. otorgada el dieciocho
 de agosto de mil novecientos ochenta y siete ante el
 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo
 Cuarto de este cantón, dicho archivo se encuentra
 actualmente a mi cargo.- Quito, a 03 de noviembre de
 1999.-



[Firma manuscrita]

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1543, del REGISTRO MERCANTIL de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a Fs. 2820 Vta., Tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía " INMOBILIARIA KANDELAN COMPANIA LIMITADA" de la presente CESION de participaciones en Quito a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR .-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

